



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA

APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN COMITÉ NACIONAL DE BECAS DE  
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN N° 001/2017

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 16/2017

La Paz, mayo 30 de 2017

VISTOS:

Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Resolución Comité nacional de becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 001/2017, NOTA CITE: OFN/DGE-824/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, NOTA de fecha La Paz, 10 de abril de 2017, NOTA CITE: OFN/DNS-NI-351/2017 de fecha La Paz, 9 de mayo de 2017 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo tres determina; "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización."

Qué, de la revisión de la Resolución del Comité nacional de becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 001/2017, emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación se tiene que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes efectuada por el Dr. Nils Calderón Tejerina-Médico Traumatólogo, dependiente de la Administración Departamental de La Paz, no cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización; a) la documentación presentada tiene fechas no coherentes y no existe un orden cronológico. b) No cursa en antecedentes la socialización del último evento asistido, por lo que no cumple con el artículo 22 del Reglamento interno de Capacitación y Becas, motivo por el cual NO se APRUEBA la declaratoria en comisión con goce de haberes, para asistir al "CONGRESO AAOS", a realizarse del 14 de al 18 de marzo de 2017 en San Diego California EE.UU.

CONSIDERANDO:



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, el Dr. Nils Calderón Tejerina-Médico Traumatólogo, dependiente de la Administración Departamental de La Paz, **PRESENTO** Recurso de Apelación en contra de la Resolución del Comité nacional de becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 001/2017, en tiempo oportuno de acuerdo al artículo 20 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y actualización, adjunta pruebas documentales de descargo de la socialización del último evento asistido en fotocopia simple, indicando que los originales se encuentran en el servicio de Cirugía del Hospital Petrolero de La Paz.

Que, analizados fueron las pruebas de descargo, el Honorable Directorio reunidos en sala Plena, instruyen que el Dr. Nils Calderón Tejerina-Médico Traumatólogo, dependiente de la Administración Departamental de La Paz debe presentar los certificados Originales de asistencia del último evento y una certificación de la socialización del VIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE RODILLA Y DEL XXII CONGRESO LATINOAMERICANO DE HOMBRO Y CODO SLAHOC por la Dirección y Jefe del Departamento de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas del Hospital Petrolero de La Paz.

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## CONSIDERANDO:

Que, mediante NOTA de fecha 10 de abril de 2017, radicada en oficinas del H. Directorio en fecha 11 de abril del año en curso, el Dr. Nils Calderón Tejerina-Médico Traumatólogo, dependiente de la Administración Departamental de La Paz, presento los certificados de asistencia al último evento en originales como RELATOR CIP. INESTABILIDAD DE HOMBRO. GUIAS PRÁCTICAS PARA OPERACIONES EXITOSAS, TEMAS "POSICIÓN DEL PACIENTE, ANESTESIAS, PORTALES Y ESTRATEGIAS, con lo que cumplió con lo requerido por EL H. Directorio.

Que, mediante NOTA CITE: DCYEQ-062/2017 de fecha 18 de abril de 2017 el Dr. José Lander Jordán Vaca JEFE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS HOSPITAL PETROLERO OBRAJES LA PAZ, CERTIFICA la socialización del VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE RODILLA SLARD Y XXII CONGRESO LATINOAMERICANO DE HOMBRO Y CODO SLAHOC.

Que, mediante NOTA CITE: ADLP-ADM-C-I196/2017 de fecha La Paz, 28 de abril de 2017 y NOTA OFN-DNS-NI-351/2017 fecha La Paz, 09 de mayo de 2017, radicado en oficinas del H. Directorio en fecha 15 de mayo del año en curso, mismos hacen conocer al Honorable Directorio la socialización VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE RODILLA SLARD Y XXII CONGRESO LATINOAMERICANO DE HOMBRO Y CODO SLAHOC.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de la normativa administrativa y antecedentes remitidos por el Comité Nacional de Becas, se tiene que la solicitud efectuada por el Dr. Nils Calderón Tejerina-Médico Traumatólogo, dependiente de la Administración Departamental de La Paz cumple con lo solicitado. Extremo por el cual el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución de acuerdo a Reglamento Interno".





**POR TANTO:**

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la declaratoria en comisión solicitada por el Dr. Nils Calderón Tejerina-Médico Traumatólogo, dependiente de la Administración Departamental de La Paz con goce de haberes, para asistir al "CONGRESO AAOS", a realizarse del 14 de al 18 de marzo de 2017 en San Diego California EE.UU.

**SEGUNDO.-** La Dirección General Ejecutiva conjuntamente la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud, a través de su Jefatura de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental de La Paz y demás instancias que corresponda.**

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

  
Dr. Alejandro Enrique Ramirez Medeiros  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

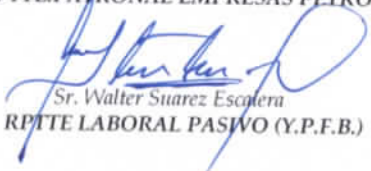
  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Dra. Mabel Nicasio F.  
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

  
Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escobedo  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)